



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0725 DE DICIEMBRE 27 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional No. 111 de enero 15 de 1996, la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014, la Ordenanza No. 021 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLÁSICA EL GASTO"*.
3. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
4. Que la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza No. 021 del 22 de diciembre de 2021, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DERTERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
5. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ordenanza No. 021 de 2021, se facultó al Gobernador del Departamento del Quindío, para que realice las

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

adiciones en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, en relación a recursos provenientes del sector salud (Cofinanciación del Subsidiado mes de diciembre 2021 y salud mental), indicándose lo siguiente:

"ARTÍCULO TERCERO: *Facultar al Gobernador del Departamento del Quindío, para que realice las adiciones en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, en relación a recursos provenientes del sector Salud (Cofinanciación del Régimen Subsidiado Mes de diciembre 2021 y Salud Mental)*

PARÁGRAFO: *Las facultades otorgadas serán por el término en que la Honorable Asamblea Departamental no se encuentre sesionando, hasta el 31 de diciembre de 2021.*
(Se subraya)

- Que el Ministerio de Salud y Protección Social remitió el concepto técnico del proyecto FRISCO 2021, mediante radicado No. 202121001589891 del 06 de octubre de 2021, por medio del cual emiten concepto técnico en el marco de la Resolución No. 1903 de 2021 para la asignación de recursos provenientes del presupuesto del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO – aprobado por el Consejo Nacional de Estupefacientes por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$548.597.644).

Nombre del proyecto	Estrategia territorial de prevención y fortalecimiento de capacidad técnica en el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento del Quindío.
Líneas de trabajo	Dispositivos comunitarios y mhGAP
Entidad territorial responsable	Secretaria de Salud Departamental
Duración del Proyecto	6 meses
Población beneficiaria	1330 personas
Total aporte MSPS	548.597.644 millones de pesos
Total aporte Entidad Territorial	0

- Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 1831 del 12 de noviembre de 2021, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Nacional" vigencia fiscal 2021, para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas". Es de anotar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º se realizó la asignación de recursos a diferentes entidades territoriales, entre las cuales se asignó al Departamento del Quindío un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$548.597.644).



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

8. Que la Secretaría de Planeación Departamental certificó el 13 de diciembre de 2021 que considera pertinente realizar la adición de los recursos en el proyecto de inversión BPIN 202000363-0125 "Consolidación de acciones de promoción de la Salud y Prevención primaria en Salud Mental en el Departamento del Quindío". (Certificación que hace parte integral de este Decreto).
9. Que la adición de los recursos correspondientes, se realizó conforme a la solicitud realizada por la Secretaría de Salud según oficio S.S.G.E.A 133.136.01-02920 del 14 de diciembre de 2021, en todo caso, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficios hacen parte integral de este Decreto).
10. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)"; por lo tanto, se anexan las certificaciones del Tesorero y el Director Financiero del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.
11. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$548.597.644,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 1803 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 1	Ingresos	548,597,644.00
1803 - 11	Ingresos Corrientes	548,597,644.00
1803 - 1102	Ingresos no tributarios	548,597,644.00
1803 - 110206	Transferencias corrientes	548,597,644.00
1803 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	548,597,644.00
1803 - 11020600601	Aportes Nación	548,597,644.00
1803 - 1102060060107 - 203	Min. Salud - Resolución No. 1831 de 2021 Implementación de Acciones en salud y prevención de enfermedades	548,597,644.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTICULO SEGUNDO: Créase en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, el siguiente Rubro Presupuestal:

**GASTOS DE INVERSIÓN
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 1803 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE
1803 - 2 -	Gastos
1803 - 2 - 3	Inversión
1803 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios
1803 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos
1803 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios
1803 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905020	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905020.91122 - 203	Servicios de la administración pública relacionados con la salud

ARTICULO TERCERO: Adiciónese en el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal del año 2021, aprobado la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$548.597.644,00)**, según el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 1803 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 -	Gastos	548,597,644.00
1803 - 2 - 3	Inversión	548,597,644.00
1803 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	548,597,644.00
1803 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	548,597,644.00
1803 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	548,597,644.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	548,597,644.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	548,597,644.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	548,597,644.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	548,597,644.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905020	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	548,597,644.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905020.91122 - 203	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	548,597,644.00

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Armenia Quindío, a los 27 días del Mes de diciembre del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero

Revisó (componente jurídico): María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaría de Hacienda

Elaboró: Dora Rocío Gómez Cuartas – Contratista de la Secretaria de Hacienda